

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.472 · 1994

LEY 11.472

Boletín Oficial, 17 de enero de 1994 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.472

LEY 11472

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Condonándose la duda que por todo concepto mantengan los adjudicatarios de viviendas del Barrio Florentino Ameghino del partido de Chascomús, ante el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en la operatoria de emergencia articulada para la población afectada por las inundaciones producidas en el mencionado partido y que fuera instrumentada mediante Resolución 1.245/80 de dicho Instituto.

ARTÍCULO 2°. En razón de la remisión de deuda precedente y a los efectos de consolidar la transmisión del dominio, los referidos inmuebles serán escriturados en propiedad a favor de los adjudicatarios por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. En el supuesto de adjudicatarios que hayan integrado el pago de cuotas, la condonación de deuda operará para el futuro a partir de la sanción de la presente ley, sin generar derecho de repetición sobre sumas pagadas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.472. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).